UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1482-2026-UNAP
Iquitos, 6 de noviembre de 2026

VISTO:

El Oficio N° 02028 y 02076-2026-VRAC-UNAP, presentados el 28 de setiembre y 13 de octubre de 2026, por el exvicerrector y actual vicerrector académico, respectivamente, sobre otorgamiento de subvención económica a estudiantes para pasantía internacional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 02028-2026-VRAC-UNAP, el exvicerrector académico, solicita al exrector el otorgamiento de subvención económica a favor de los estudiantes de pregrado don César Guimaraes Rodriguez, identificado con DNI N° 71212745 y don Valentín Fernando Mourao Chumbe, identificado con DNI N° 73380482, de la Facultad Farmacia y Bioquímica (FFyB), quienes han sido aceptados para realizar una pasantía internacional por el Instituto Nacional de Pesquisas Da Amazônia (INPA) en Brasil, Manaus, por el periodo de octubre a noviembre de 2026;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 304-2026-FFyB-UNAP, don Luis Domingo Nonato Ramírez, decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFyB), comunica al jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) de la UNAP, la aceptación del Instituto Nacional de Pesquisas Da Amazônia, para que los estudiantes de pregrado don César Guimaraes Rodriguez, identificado con DNI N° 71212745 y don Valentín Fernando Mourao Chumbe, identificado con DNI N° 73380482, de la Facultad Farmacia y Bioquímica (FFyB), realicen una pasantía internacional de entrenamiento académico bajo la supervisión de don Bruno Bezerra Jensen, investigador adjunto del INPA, donde desarrollarán actividades de investigación y capacitación orientadas a la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos en el área de enfermedades tropicales, incluyendo entrenamiento en laboratorio, desarrollo de actividades experimentales e integración en las líneas de investigación llevadas a cabo en el LABLDC (Laboratório de Leishmaniose e Doença de Changas), utilizando la infraestructura institucional del INPA y observando integralmente las normas institucionales de bioseguridad, ética y funcionamiento del laboratorio; por otro lado, mediante Oficio N° 337-2026-FFyB-UNAP, dirigido al exvicerrector académico, mediante el cual ha solicitado el otorgamiento de la subvención económica a favor de los mencionados estudiantes indicando que adjunta la Resolución de Consejo de Facultad N° 007-FFyB-UNAP-2026, que autoriza la pasantía correspondiente por el periodo que comprende del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2026; además, el Informe N° 001-CE-FFyB-UNAP-2026, del presidente de la Comisión Evaluadora de la FFyB-UNAP, con la respectiva acta de evaluación y resultados finales del proceso en la concluyen que es favorable el otorgamiento de la subvención financiera;

Que, en esa línea, con Oficio N° 0321-2026-OCRI-UNAP, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), órgano de asesoramiento responsable de promover, gestionar y evaluar las acciones en materia de cooperación nacional e internacional, ante diversos organismos, remite al Vicerrectorado Académico el expediente de los recurrentes relacionados con la pasantía para el desarrollo de la investigación titulada "Actividad antiprotozoaria de extractos de plantas amazónicas del Perú: estudios *in vitro* e *in vivo* contra Leishmania y Trypanosoma cruzi", para su evaluación y autorización académica de corresponder ante el Rectorado a efectos de la emisión de la resolución rectoral respectiva;

Que, con Memorando N° 1331-2026-R-UNAP, doña Ruth Vilchez Ramirez, rectora de la UNAP, solicita al actual vicerrector académico, el informe correspondiente sobre subvención económica para pasantía internacional de estudiantes;

Que, mediante Oficio N° 02076-2026-VRAC-UNAP, presentados el 13 de octubre de 2026, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, vicerrector académico, emite opinión favorable para que se continue con el trámite administrativo conducente a la emisión de la resolución rectoral que autorice y apruebe el otorgamiento de la subvención económica a favor de los mencionados estudiantes;

Que, con Memorando N° 1395-2026-R-UNAP, doña Ruth Vilchez Ramirez, rectora de la UNAP, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el informe correspondiente;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 090-2026-CU-UNAP, del 13 de julio de 2026, se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2026, donde se establecen los criterios y procedimientos de evaluación y selección para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles regionales, nacionales e internacionales, entre otros fines. Así como para el desarrollo de tesis para obtener el título profesional a nivel de pregrado. Asimismo, se busca que las universidades públicas fomenten el desarrollo de semilleros en investigación, así como las obligaciones relacionadas con la sustentación y rendición de los recursos otorgados;

Resolución Rectoral N° 1482-2026-UNAP

Que, en ese sentido, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0885-2026-OPP/UP-UNAP, presentado el 21 de octubre de 2026, manifiesta a la rectora que existe el crédito presupuestario para financiar el compromiso de la subvención económica a favor de los mencionados estudiantes por la suma total de S/2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), la misma que corresponde para cada estudiante la suma de S/1,000.00 (Un mil y 00/100 soles), para financiar la pasantía internacional de investigación en el Instituto Nacional de Pesquisas Da Amazônia (INPA) en Manaus, Brasil, por el periodo del 1 de octubre al 30 noviembre de 2026, sujetos a los Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 017-2026-MINEDU y sus modificatorias, y al Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la UNAP, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 090-2026-CU-UNAP;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que la "certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"; así mismo, el numeral 41.2 del citado artículo establece que "la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"; en tanto, "la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso", establecida en el numeral 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, los mismos que están sujetos a los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria por Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que, desde el ámbito estrictamente presupuestal existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026, la suma total de S/2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), para financiar el compromiso de las subvenciones económicas a favor de los referidos estudiantes;

Que, por otra parte, el numeral 76.1 del artículo 76 de la misma Ley, autoriza excepcionalmente durante el año fiscal 2026, a las universidades públicas, con cargo al presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil [...];.

Que, la disponibilidad para la certificación del crédito presupuestarios no convalida actos administrativos que su dirección u otras unidades competentes realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan lo dispuesto en la presente resolución;

Que, la Dirección General de Administración a través de su unidad competente debe registrar la solicitud de la certificación presupuestaria en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – Operaciones en Línea del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Con la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la disponibilidad pala la certificación del crédito presupuestario, contenida en el Oficio N° 0885-2026-OPP/UP-UNAP;

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, los artículos 74, 76, 85 y numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, y del Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la UNAP; y,

UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1482-2026-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Autorizar** con eficacia anticipada al **1 de octubre de 2026**, la realización de la **pasantía internacional** en el Instituto Nacional de Pesquisas Da Amazônia (INPA) - Laboratório de Leishmaniose e Doença de Changas (LABLDC), a los estudiantes don **César Guimaraes Rodriguez**, identificado con DNI N° 71212745 y don **Valentín Fernando Mourao Chumbe**, identificado con DNI N° 73380482, de la Facultad Farmacia y Bioquímica (FFyB) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar actividades de investigación y capacitación orientadas a la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos en el área de enfermedades tropicales, incluyendo entrenamiento en laboratorio, desarrollo de actividades experimentales e integración en las líneas de investigación, en el marco del proyecto de investigación titulado **"Actividad antiprotozoaria de extractos de plantas amazónicas del Perú: estudios in vitro e in vivo contra Leishmania y Trypanosoma cruzi", el mismo que concluirá el 30 de noviembre de 2026**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Autorizar** la **subvención económica** a favor de los estudiantes mencionados en el artículo precedente para financiar la pasantía internacional en el marco del Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la UNAP, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 090-2026-CU-UNAP, de acuerdo a la siguiente estructura estratégica, programática y funcional:

Objetivo Estratégico Institucional	:	OEI.01 Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la UNAP
Actividad Estratégica Institucional	:	AEI.01.04 Programas de movilidad nacional e internacional Implementadas en la comunidad univesitaria
Actividad Operativa Institucional	:	AOI00009700397 Fomento y apoyo a la movilidad académica de estudiantes
Programa	:	0066 Formación universitaria de pregrado
Producto	:	3000785 Programas curriculares adecuados
Actividad	:	5005861 Fomento de la investigación formativa
Finalidad	:	0349210 Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de estudiantes de pregrado
Secuencia funcional	:	0059
Fuente de financiamiento	:	**1 Recursos ordinarios**
Genérica de gasto	:	2.5 Otros gastos
Monto total	:	**S/ 2,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Precisar** que **subvención económica** a favor de los estudiantes es de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Estudiantes	Ámbito	Institución de destino	Periodo	Monto S/
1	**César Guimaraes Rodriguez**	Internacional	Instituto Nacional de Pesquisas Da Amazônia (INPA)	Octubre/noviembre	1,000.00
2	**Valentín Fernando Mourao Chumbe**	Internacional	Instituto Nacional de Pesquisas Da Amazônia (INPA)	Octubre/noviembre	1,000.00
Total					**2,000.00**

ARTÍCULO TERCERO.- **Encargar** a la Dirección General de Administración (DGA) realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF Operaciones en Línea del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

ARTÍCULO CUARTO.- **Precisar** que los estudiantes mencionados en el artículo segundo tienen el plazo de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de la culminación de la pasantía internacional, para presentar la rendición de cuenta debidamente documentada en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe correspondiente en el Vicerrectorado Académico con copia a la OCRI y FFyB.

ARTÍCULO QUINTO.- **Establecer** que la disponibilidad para la certificación del crédito presupuestarios no convalida actos administrativos que la dirección u otras unidades competentes realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan lo dispuesto en la presente resolución

Resolución Rectoral N° 1482-2026-UNAP

ARTÍCULO SEXTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
RECTORADO

Ruth Vilchez Ramírez
RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
SECRETARÍA GENERAL

Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,FFyB,DGA,DRAA,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto,Int.(2),SG,Archivo(2)
jevd.